



**MODIFICACIÓN 6 AL CONTRATO 007 DE 2015
PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES Y EL SUMINISTRO DE
TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y RESERVAS AÉREAS, ASESORÍA
EN MATERIA DE RUTAS, VENTAJAS CORPORATIVAS, ENTRE OTROS, PARA
CONTRATAR LA MOVILIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA EN LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE MEDELLÍN**

CONTRATISTA: Unión Temporal Aviatur S.A-Mayatur S.A.S.
NIT: 860000018-2 y 860015826-2
PLAZO ADICIONADO: Hasta el 30 de junio de 2017

Entre los suscritos **JOHN WILLIAN BRANCH BEDOYA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 18.509.600 de Dos Quebradas (Risaralda), actuando en calidad de Vicerrector de la “**Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín**” con Nit. 899.999.063-3, nombrado mediante Resolución No. 472 de 21 de mayo de 2015 expedida por la Rectoría, debidamente posesionado según acta No. 295 de 2015 y delegado para suscribir la presente modificación, de conformidad con el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia, adoptado mediante la Resolución de Rectoría N° 1551 del 2014, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y de una parte, y de la otra, **GLORIA PATRICIA BEDOYA DE MONTENEGRO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.769.496, obrando en calidad de Representante Legal de la Unión Temporal **MAYATUR S.A.S – AVIATUR S.A.**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; y en consideración a: 1) Que el contrato de servicio de agencia de viajes y el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales y reservas aéreas, asesoría en materia de rutas, ventajas corporativas, entre otros, para contratar la movilidad académica y administrativa en la Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín No. 007 de 2015, se encuentra en ejecución y próximo a vencerse su plazo. 2) Que mediante oficio M.DCGB – 081 del 4 de abril de 2017, la Jefe de la División de Contratación y Gestión de Bienes, solicita al Comité de Contratación, la prórroga del plazo del citado contrato hasta el 30 de junio de 2017, con el fin de garantizar las condiciones contractuales al interior de la Sede que dinamicen la ejecución en los procesos de movilidad que atiende la Universidad y que a su vez de oportunidad en tiempo para poder desarrollar un nuevo contrato de negociación global, que este vigente a partir del 1 de julio de 2017. 3) Que una vez conocidos los fundamentos esbozados por el Jefe de la División de Contratación y Gestión de Bienes, los Miembros del Comité de Contratación, mediante Acta No. 006 del 4 de abril de 2017, aprueban la ampliación del plazo del contrato hasta el 30 de junio de 2017 y recomiendan al señor Vicerrector autorizar la modificación No. 6 al Contrato No. 007 de 2015. 4) Que el señor Vicerrector luego de tener la recomendación previa y claridad sobre la conveniencia y oportunidad, el 6 de abril de 2017, le imparte aprobación a la presente modificación No. 6 al Contrato No. 007 de 2015, en la forma y condiciones en que fue aprobada por el Comité de Contratación, modificación que se registrará por las siguientes cláusulas: _____

PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA. INICIACIÓN, EJECUCIÓN Y PLAZO. Se modifica el plazo del contrato, adicionándolo hasta el 30 de junio de 2017. _____

SEGUNDA: RATIFICACIONES. Las partes ratifican expresamente todas las demás estipulaciones contenidas en el Contrato No. 007-2015. _____

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución requiere: _____

- a) Presentación por parte del CONTRATISTA de un certificado actualizado, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, donde se acredite estar a paz y salvo por concepto de afiliaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales y a la Caja de Compensación, ICBF y Sena, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. _____

Para constancia se firma en Medellín por LA UNIVERSIDAD y por el CONTRATISTA, a los
20 ABR 2017

LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA


VC JOHN WILLIAN BRANCH BEDOYA
Vicerrector


GLORIA PATRICIA BEDOYA DE
MONTENEGRO